

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo Matías García
A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con GARCIA, Matías Daniel y
CONSIDERANDO:

Que GARCIA, Matías Daniel, se desempeñará como coordinador de talleres de música de IMEFAA, Centro Cultural La Estación y otros espacios de la Municipalidad de la

ciudad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Déjese sin efecto el contrato vigente.

Art.2°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, con **GARCIA**, **Matías Daniel**, D.N.I. Nº 34.678.032, con domicilio en calle Los Chingolos Nº 434, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución equivalente al 75% de la retribución establecida por a los Subdirectores de de la municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50%, por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.3º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.